

**Cambio de Característica dentro de la calidad de No Inmigrante
 Dependiente Económico de extranjero No Inmigrante**

Conforme al Manual de Criterios y Trámites Migratorios del Instituto Nacional de Migración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2010.

Forma de presentación del trámite

Formato Migratorio para Trámite de Estancia, llenado de manera electrónica a través de la página de internet (www.inm.gob.mx), con firma autógrafa del extranjero (tratándose de menores de edad o discapacitados la solicitud de trámite debe ser firmada por quien ejerza la patria potestad o la tutela).

Requisitos

| | |
|----------|--|
| 1 | Forma migratoria vigente (original). |
| 2 | Pasaporte o documento de identidad y viaje, únicamente si la forma migratoria es FMM (copia de las páginas de los datos, vigencia y fotografía). |
| 3 | Carta en español firmada por el extranjero con calidad de No Inmigrante, dirigida al INM, en la que solicite el otorgamiento de la modalidad migratoria de Dependiente Económico a su cónyuge o familiar en primer grado. |
| 4 | Forma migratoria vigente del extranjero con calidad de No Inmigrante (copia legible). |
| 5 | Acta de nacimiento o de matrimonio que acrediten el parentesco o matrimonio con el No Inmigrante (documentos públicos emitidos en el extranjero deben ser apostillados por la autoridad gubernamental del país emisor o legalizados ante el Consulado mexicano correspondiente; documentos redactados en otro idioma deben presentarse con traducción simple al español). |
| 6 | Documentos que acrediten en forma fehaciente la solvencia económica del No Inmigrante, la cual deberá ser suficiente, a juicio de la autoridad migratoria, para atender las necesidades de su cónyuge o familiar. |
| 7 | <p>Comprobante de pago de derechos (original y copia legible; solicite la hoja de ayuda en la delegación en donde realice su trámite):</p> <p>Por la recepción, examen y estudio de la solicitud, únicamente si el extranjero tiene la característica de Turista: \$550.00, con fundamento en el Artículo 8º, de la Ley Federal de Derechos.</p> <p>Por el otorgamiento de la nueva característica (deberá presentar el comprobante al momento de tramitar la expedición de la forma migratoria):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Visitante con Actividades No Lucrativas: \$1,451.00, con fundamento en el Artículo 8º, fracción II, b) de la LFD. - Visitante con Actividades Lucrativas: \$2,356.00, con fundamento en el Artículo 8º, fracción II d) de la LFD. - Asilado Político: Exentos del pago de derechos por servicios migratorios con fundamento en el Artículo 11, fracción IV de la LFD. - Ministro de Culto o Asociado Religioso: \$279.00, con fundamento en el Artículo 8º, fracción VII, a) de la LFD. - Refugiados: Exentos del pago de derechos por servicios migratorios con fundamento en el Artículo 18-B de la LFD. - Estudiantes: Exentos del pago de derechos por servicios migratorios con fundamento en el Artículo 11, fracción II de la LFD. - Corresponsales: Exentos del pago de derechos por servicios migratorios con fundamento en el Artículo 11, fracción IX de la LFD. |

Acreditación de la personalidad jurídica

En caso de que el interesado realice el trámite a través de un representante legal, éste acreditará tal carácter con poder otorgado o ratificado ante fedatario público, o carta poder firmada ante dos testigos, o bien autorización en su propio escrito, presentando además copia legible de identificación oficial vigente (con fotografía y firma) del otorgante, del representante legal y de los dos testigos. También se puede otorgar poder mediante los formatos migratorios.

Importante

Para agilizar la expedición de la forma migratoria en caso de que sea autorizado el trámite debe ingresarse junto con la solicitud:

- a) Cinco fotografías tamaño infantil a color (tamaño 2.5 x 3.0 cm.), tres de frente y dos de perfil derecho de la cara, fondo blanco, con la frente y las orejas descubiertas, sin aretes y sin anteojos. No se aceptan fotografías instantáneas.
- b) Formato Básico debidamente llenado.

Solamente el Coordinador de Regulación Migratoria, Delegados Regionales, Subdelegados Regionales, Directores, Subdirectores, Delegados y Subdelegados Locales pueden solicitar documentación adicional a la establecida en esta cédula para la resolución del trámite. En todo caso, debe existir un acuerdo en el que se motive la necesidad de requerir dicha información y deben cumplirse las formalidades establecidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.